Contrato Abierto N° 03/19

MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA

En la Ciudad de Carapeguá, a los veintidós días del mes de abril del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. Nº: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Empresa JUNIOR REPUESTOS SRL, con RUC Nº 80019198-6, representado por su propietario el Sr. Dionisio Carballo Gaona, con C.I.Nº: 1.272.227, con domicilio en Ruta N° 1 Mcal. López C/ Cristobal Colón, de la Ciudad de Carapeguá, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de mantenimiento de maquinaria pesada.

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a los servicios de mantenimiento de maquinaria pesada, conforme se detalla en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364164.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2019, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°200/19.

JUNIOR SRL
RUC: 80019198-6
Telefax: 0218 212 696

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 3

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL AL TRACTOR AGRICOLA MUNICIPAL CODIGO DE CATALOGO N° 73152101-028					
Nº	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**
1	Automático	unidad	unidad	1	220.000
2	Bendix	unidad	unidad	1	205.000
3	Juego de carbón para arranque	unidad	unidad	1	80.000
4	Porta carbón para arranque	unidad	unidad	1	95.000
5	Reparación de arranque	unidad	unidad	1	290.000
6	Juego de ruleman para alternador	unidad	unidad	1	100.000
7	Juego de carbón para alternador	unidad	unidad	1	90.000
8	Porta carbón para alternador	unidad	unidad	1	120.000
9	Reparación de alternador	unidad	unidad	1	290.000
10	Reparación general de parte eléctrica	unidad	unidad	1	250.000
11	Filtro de aceite motor	unidad	unidad	1	85.000
12	Filtro de aire primario	unidad	unidad	1	110.000
13	Filtro de aire secundario	unidad	unidad	1	75.000
14	Filtro de combustible primario	unidad	unidad	1	65.000
15	Filtro de combustible secundario	unidad	unidad	1	45.000
16	Filtro de separador	unidad	unidad	1	135.000
17	Cambio de filtros y aceite	unidad	unidad	1	100.000
18	Manguera hidráulica para acople con rastra	unidad	unidad	1	300.000
19	Cambio de manguera hidráulica	unidad	unidad	1	75.000
20	Muñequin de dirección brazo largo	unidad	unidad	1	260.000
21	Cambio de muñequin (el par)	unidad	unidad	1	80.000
22	Plato de presión	unidad	unidad	1	630.000
23	Cambio de plato de presión	unidad	unidad	1	450.000
24	Disco de embrague	unidad	unidad	1	490.000
25	Cambio de disco de embrague	unidad	unidad	1	450.000
26	Cojinete de empuje	unidad	unidad	1	285.000
27	Cambio de cojinete de empuje	unidad	unidad	1	320.000
28	Mantenimiento general (m.o.)	unidad	unidad	1	175.000
29	Cruceta	unidad	unidad	1	140.000
30	Cambio de cruceta	unidad	unidad	1	90.000
31	Disco para rastra c/u	unidad	unidad	1	375.000
32	Cambio de disco para rastra c/u	unidad	unidad	1	50.000
33	Mancal	unidad	unidad	1	540.000
34	Cambio de mancal c/u	unidad	unidad	1	120.000
35	Cuchilla de rotativa	unidad	unidad	1	450.000
36	Cambio de cuchilla de rotativa	unidad	unidad	1	90.000
37	Juego de bulón para cuchilla	unidad	unidad	1	75.000
38	Ruleman externo de punta eje de rastra	unidad	unidad	1	120.000
39	Ruleman interno de punta eje de rastra	unidad	unidad	1	90.000
40	Reten de masa de rastra	unidad	unidad	1	75.000
41	Tuerca de eje de rastra	unidad	unidad	1	60.000
42	Cambio de Ruleman externo, interno y reten de punta eje de rastra	unidad	unidad	1	180.000
43	Reparación de eje de rastra (tornería)	unidad	unidad	1	400.000
44	Juego de fibras de frenos	unidad	unidad	1	440.000
45	Cambio de fibras de frenos	unidad	unidad	1	480.000
46	Reparación de tensor rotativa cada uno	unidad	unidad	1	160.000
47	Reparación tapa motor y cambio de junta	unidad	unidad	1	850.000
48	Juego de junta tapa motor	unidad	unidad	1	770.000
49	Correas para rotativa	unidad	unidad	1	80.000

JUNIOR SRL
RUC: 80019196-6
Telefax: 0218 212 696

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
INTENDENCIA

Luciano Cañete Colman

50	Relaman de diferencial de la rotativa	unidad	unidad	1	150.000
51	Reparación del diferencial de la rotativa	unidad	unidad	1	400.000
52	Reparación del eje superior de la rotativa	unidad	unidad	1	450.000
53	Reparación del eje inferior de la rotativa	unidad	unidad	1	450.000
54	Reparación del soporte de las cuclillas de la rotativa	unidad	unidad	1	450.000
55	Reparación de base de rotativa con cambio de placa	unidad	unidad	1	950.000
56	Pernos con seguros para rotativas	unidad	unidad	1	75.000
57	Limpieza de tanque de combustible	unidad	unidad	1	150.000
58	Bombín de combustible	unidad	unidad	1	250.000
59	Cambio de bombín	unidad	unidad	1	75.000
60	Llantas con aro N° 16 de 6 agujeros	unidad	unidad	1	650.000
TOTAL GENERAL PRECIOS UNITARIOS Gs					**15.555.000.-**

Monto mínimo	**Gs 10.000.000**
Monto máximo	**Gs 20.000.000**

El monto mínimo para el lote N°3, asciende a Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y máximo de Gs 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Los pagos se realizaran dentro de los 10 (diez) días posteriores a la culminación del servicio de mantenimiento para todos los casos y se deberá presentar la/s factura/s legal/es y la/s nota/s de remisión/es.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de mantenimiento deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Municipalidad de Carapeguá; Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barúa, de la Ciudad de Carapeguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JUNIOR SRL
RUC: 80019196-6
Telefax: 0218 212 696

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA ·

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
Capital del Poyvi
SECRETARIA GENERAL

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
INTENDENCIA

.....
Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

.....
Dionisio Carballo
Junior Repuestos SRL

JUNIOR SRL
RUC: 80019196-6
Telefax: 0218 212 696